



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONSIDERANDO :

La solicitud de usufructo presentada por el Country Club "Las Palmas" sobre el terreno municipal de 1.325 m², ubicado en la Unidad Vecinal 52, manzana 7.

Que, el terreno solicitado fué concedido en usufructo a la Iglesia Católica, renunciando en forma manifiesta al mismo el 4 de julio de 1992, mediante carta suscrita por Carlos A Brown, Obispo Auxiliar y Vicario General.

Que, el referido terreno, actualmente está convertido en un basural y foco de infección.

Que, la Institución solicitante, debido a ser éste un terreno contiguo a sus instalaciones, considera necesario el usufructo para adecuar su infraestructura para eventos internacionales, además de su conservación ecológica.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1º.- APRUEBASE en grado de revisión, la Resolución Administrativa Nº. 565, de fecha 6 de noviembre de 1992 años; así como el contrato de usufructo de 30 de noviembre de 1992 años, celebrado entre los representantes de la Honorable Alcaldía Municipal y el Country Club "Las Palmas".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. José Baldivieso Higazy,
CONCEJAL SECRETARIO.

Dr. Jerjes Justiniano Talavera,
CONCEJAL PRESIDENTE.



O. MARTORELL,
sandoval,
c.c. : Arch.